ACTA N° 06-2023

SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA - COMISIÓN DE GÉNERO

15 de junio del 2023 – 02:00 p.m.

Participantes: Magistrada Roxana Chacón Artavia (Coordinadora), Magistrada Jessica Alejandra Jiménez Ramírez, Magistrado William Serrano, Magistrado Paul Rueda Leal, Jeannette Arias Meza, María Alexandra Bogantes Rodríguez, Alba Gutiérrez Villalobos, Erick Alfaro Romero, Dixie Mendoza Chaves, Kenneth Alberto Álvarez Barboza, Waiman Hin Herrera, Ana Ericka Rodríguez Araya, Alexandra Mora Steller (en representación de Wilbert Kidd Alvarado), Magda Díaz Bolaños, Melissa Benavides Víquez, Estrellita Orellana Guevara, Cristian Mora Víquez, Adriana Orocú Chavarría, Jorge Arturo Ulloa Cordero, Gabriel Quirós Calderón y Kattia Morales Navarro y Viviana Alvarado Quesada.

Ausentes con justificación: Yorleny Ferreto Solano, Sara Castillo Vargas y Debby Garay Boza.

Nota: Respecto de cada uno de los temas agendados, en la presente acta se consigna un extracto de la discusión, así como una descripción detallada de los acuerdos tomados. No se transcriben íntegramente los documentos que aquí se discuten, por cuanto de previo a esta reunión fueron remitidos junto con la agenda programada, a todas las personas integrantes; tampoco se insertan en el acta en razón de su peso.

ARTÍCULO I

Tema: Aprobación acta 11 de mayo (ordinaria).

La señora Jeannette Arias señala que no se recibieron observaciones respecto del acta, y aprovecha para hacer un breve comentario sobre el procedimiento a seguir al momento de aprobar las actas, específicamente cuando asiste una persona en sustitución o en representación de la persona titular. En primer lugar, cuando la persona titular no va a asistir a la sesión donde se aprobará el acta, debe informar a la persona que le representa sobre su ratificación o no. En segundo lugar, si la persona representante que estuvo presente en determinada sesión no va a asistir a la siguiente, deberá ingresar al inicio de la sesión para que emita su voto.

Acuerdo: *Siendo que, no se recibieron observaciones respecto de la propuesta de acta correspondiente a la sesión del 11 de mayo del 2023, la misma se aprueba. Asimismo, se toma nota de lo señalado por la señora Jeannette Arias respecto del procedimiento para la aprobación de las actas de esta Comisión.* ***Se declara acuerdo firme.***

Votan a favor: *Magistrado William Serrano Baby, Magistrada Jessica Jiménez Ramírez, Magistrada Roxana Chacón Artavia, Jeannette Aria Mezas, María Alexandra Bogantes Rodríguez, Erick Alfaro Romero, Magda Díaz Bolaños, Dixie Mendoza Chaves, Kattia Morales Navarro, Estrellita Orellana Guevara, Kenneth Álvarez Barboza y Jorge Arturo Ulloa Cordero.*

ARTÍCULO II

Tema: Variable "edad" de la parte actora en un proceso por pensión alimentaria, para diferenciar a quienes demandan en representación de la PME y quienes demandan por derecho propios (correo doña Marcela Allón).

Este tema obedece a una consulta de la señora Marcela Allón, Letrada de la Sala Segunda, la cual, fue atendida por doña Dixie Mendoza, quien procede a brindar una breve explicación sobre la forma en que se reflejan los datos estadísticos en la herramienta digital creada para el tema de las pensiones alimentarias, ubicada en el sitio web del Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia. Doña Marcela Allón consulta si la información contenida en el apartado denominado **"Total de personas solicitantes (actoras) de pensiones alimentarias (según edad)"**, corresponde a la persona mayor de edad que solicita la pensión alimentaria en representación de la PME, o si se trata de la PME acreedora del derecho, en igual sentido, para el resto de las variables sociodemográficas.

Ella tiene interés en conocer la cantidad de personas beneficiarias en los procesos de pensiones alimentarias, por considerar que éste es el dato principal. Al respecto, doña Dixie Mendoza indica que esa fue una de las principales preocupaciones cuando empezaron a trabajar en la herramienta digital, sin embargo, todavía no se ha logrado obtener este dato. De todas formas, planteó la consulta a don Carlos Morales, Coordinador de la Unidad de Inteligencia, de la Dirección de Tecnología de la Información, quien respondió que es posible crear un tablero con las personas beneficiarias, no obstante, requiere de un esfuerzo adicional, pero podrían iniciar en el mes de noviembre del presente año; esta información fue trasladada a doña Ana Ericka Rodríguez, jefa del Subproceso de Estadística.

La Magistrada Chacón Artavia sugiere trasladar esta consulta a las personas gestoras de la Comisión de la Jurisdicción de Familia, quienes han venido trabajando en el tema de la reforma procesal en esta materia, tomando en consideración que, si se alimenta el

sistema los tableros van a cambiar.

Por su parte, doña Ana Ericka Rodríguez informa que han estado trabajando en este tema, se efectuó una revisión a nivel de bases de datos donde se determinó que la información que se refleja en la herramienta digital corresponde al padre o madre de la persona menor de edad beneficiaria, en calidad de representantes. Por ello, están trabajando junto con las personas gestoras, en la divulgación de una circular donde se informe sobre el procedimiento adecuado para consignar esta información correctamente. Agrega que, la próxima semana se llevará a cabo una reunión con representantes de los Juzgado de Pensiones Alimentarias y la Auditoría, para evaluar el procedimiento adecuado que permita mitigar el impacto que tendrá esta reforma.

La Magistrada Chacón Artavia menciona que se están realizando las coordinaciones necesarias con las personas gestoras de familia, con el Subproceso de Estadística y la Dirección de Tecnología de la Información, a efecto de que, una vez entre en vigencia el nuevo Código Procesal de Familia, todos los expedientes se encuentren migrados con el dato correcto de la persona beneficiara.

Al respecto, doña Dixie Mendoza consulta si resulta conveniente iniciar con las mejoras a la herramienta digital, antes de la entrada en vigencia de la reforma procesal, ya que se estaría invirtiendo en una información que será modificada próximamente con esta migración. Doña Roxana Chacón indica que sería importante que doña Dixie Mendoza, como representante del Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, coordine con doña Ana Ericka Rodríguez y las personas gestoras de familia, con el fin de que se informe de todo este proceso.

También aclara que la herramienta digital será modificada cuando inicie con la migración de los expedientes, una vez entre en vigencia la reforma procesal. Por su parte, doña Kattia Morales informa que se pretende realizar una mejora en el sistema para que indique el porcentaje de pensión que le corresponde a cada persona beneficiaria.

Acuerdo: ***1.*** *Se encomienda a Jeannette Arias y a Cristian Martínez responder la consulta realizada en el mes de mayo 2023, por la señora Marcela Allón, Letrada de la Sala Segunda, sobre las variables sociodemográficas consignadas en la herramienta digital de pensiones alimentarias, específicamente en cuanto a la cantidad de personas actoras o representantes de las personas menores de edad y las personas beneficiarias de la pensión alimentaria; incluir en la respuesta una proyección a futuro de lo que se pretende realizar.* ***2.*** *En virtud de que, el Subproceso de Estadística está trabajando con las personas gestoras de familia, de normalización y otras encargadas del proceso de visualización de la información que se va a recolectar con motivo de la reforma procesal de familia, se acuerda solicitar a esa instancia, mantener informada a la señora Dixie Mendoza Chaves, como representante del Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, sobre los cambios que se realicen en cuanto a las variables en materia de pensiones alimentarias, especialmente de las personas actoras y beneficiarias, siendo que dichos cambios podrían afectar los tableros digitales que sobre esta materia se encuentran publicados en el sitio web del Observatorio.*

Votan a favor: *Magistrado William Serrano Baby, Magistrada Jessica Jiménez Ramírez, Magistrada Roxana Chacón Artavia, María Alexandra Bogantes Rodríguez, Alexandra Mora Steller, Magda Díaz Bolaños, Kenneth Álvarez Barboza, Estrellita Orellana Guevara, Dixie Mendoza Chaves, Melissa Benavides Víquez, Eric Alfaro Romero, Waiman Hin Herrera, Kattia*

Morales Navarro, Gabriel Quiros Calderón y Ana Erika Rodríguez Araya.

ARTÍCULO III

Tema: Nueva denuncia sobre impunidad en delitos sexuales, del Colectivo Unidas contra la Violencia (sentencia penal).

Doña Jeannette Arias informa que, en abril de este año, esta Comisión conoció una gestión remitida por este colectivo, relacionada con una sentencia dictada en un proceso por un delito sexual, esta es la segunda gestión que se recibe por parte de dicho colectivo, y refiere a otra sentencia dictada por el mismo tribunal colegiado que emitió la sentencia que se menciona en la primera gestión. Según se indica en la nota, el colectivo se dio a la tarea de consultar en redes sociales si existían personas que habían sido víctimas de algún delito sexual y si su caso fue conocido por este tribunal en la etapa de juicio, de manera que, pudieron encontrar otros casos similares. Procede a dar lectura integral del documento.

Continúa diciendo que, para efectos del acuerdo que se tomará, es necesario tomar en cuenta que lo solicitado en ambas gestiones es muy similar. También informa sobre la sentencia del caso de Melanie Mora, que la misma fue apelada, posteriormente fue anulada y el juicio quedó señalado para agosto de este año. Comenta que tuvo la oportunidad de reunirse con la joven Melanie Mora, para conversar sobre el tema y las acciones que se están realizando en el Poder Judicial relacionados con la igualdad de género.

El Magistrado Serrano Baby externa su preocupación respecto de la posición que pueda

tomar esta Comisión sobre lo planteado en la gestión, es necesario tener presente que la Comisión es un órgano de naturaleza administrativa, no es un ente rector de sentencias judiciales, más allá de si la persona denunciante está de acuerdo o no con lo resuelto, le preocupa que esta Comisión tome una decisión que pueda reñir con el Principio de Independencia Judicial, siendo que, existe un procedimiento penal claramente establecido en estos casos. Considera que la Comisión debe ser prudente a la hora de emitir cualquier tipo de manifestación o posición al respecto, ya que no debe limitar la posibilidad de que el tribunal resuelva de manera independiente, tiene entendido que se plantearon los recursos correspondientes, por lo que, la Comisión no podría ser una instancia más cuando exista una disconformidad por parte de una víctima, sobre lo resuelto por un tribunal de la República.

La Magistrada Chacón Artavia dice estar clara con la posición del Magistrado Serrano Baby, esta Comisión no tiene intención de poner en entredicho las decisiones de los tribunales, puesto que existen los recursos correspondientes y las denuncias que se han presentado ante la Inspección Judicial. Por su parte, doña Adriana Orocú comenta que en recibió esa misma nota, sin embargo, se limitó a dar acuse de recibo y agradeció por la comunicación remitida, puesto que hay un tema de independencia judicial que puede ser peligroso, analizar el contenido de una sentencia judicial no es idóneo, tampoco es parte de las competencias de esta Comisión. Ahora bien, si lo que se pretende son acciones afirmativas en cuanto a la capacitación de jueces y juezas sobre el tema de la valoración de la prueba, le parece que es una preocupación válida.

Don Jorge Ulloa opina que es necesario mantener el respeto irrestricto a la independencia judicial, no debe permitirse que la Comisión que tiene un carácter

meramente administrativo, sea instrumentalizada para objetar o atacar determinadas sentencias judiciales; la Comisión sí tiene la apertura para analizar insumos de carácter científico, académico, de análisis sociológico o socio jurídico, para poder emprender acciones específicas, más no así, instrumentalizarla en perjuicio de la independencia judicial.

Doña María Alexandra Bogantes expresa que, partiendo del respeto absoluto a la independencia judicial y de las competencias de ésta Comisión, propone tomar un acuerdo en los mismos términos de la primera gestión, ya que se ajusta perfectamente a la situación, no tiene elementos adicionales que se tengan que abordar, solamente se agregaría el tema del Principio de Independencia Judicial y las competencias de ésta Comisión.

Acuerdo: *Vista la gestión planteada por la agrupación "Unidas contra la Violencia", de fecha 18 de mayo, en la cual, denuncian que tres juezas de un tribunal colegiado en materia penal, dictaron una sentencia, a su criterio, discriminatoria y basada en estereotipos de género, en un proceso por un delito sexual, en perjuicio de la denunciante, esta Comisión acuerda que,* ***sobre las peticiones N° 1 y N° 2,*** *no es posible pronunciarse en razón de que sobrepasan las competencias establecidas para esta Comisión, las cuales, refieren específicamente a la implementación, seguimiento y evaluación de la Política de Igualdad de Género del Poder Judicial, mediante acciones de promoción, divulgación y coordinación con los diferentes ámbitos institucionales. Aunado a ello, el principio constitucional de "Independencia Judicial", impide interferencia alguna en la labor jurisdiccional, salvo los remedios procesales mediante la acción recursiva tutelada por ley y en casos de faltas graves la acción disciplinaria; ninguna de estas dos posibilidades se encuentra dentro de las competencias de esta, ni de ninguna Comisión del Poder*

Judicial. En el caso de la acción recursiva, la misma puede ser ejercida por las partes dentro de los procesos y en el caso de las acciones disciplinarias solo puede actuar la Inspección Judicial, cuando se trata de jueces y juezas, siendo que el caso concreto fue también remitido a dicha instancia. ***En cuanto a la petición N°3****, se realizarán las coordinaciones pertinentes con la Escuela Judicial y la Comisión de la Jurisdicción Penal, para elaborar de manera conjunta un plan de capacitación sobre "Control de Convencionalidad, Erradicación de Estereotipos y Juzgamiento con Perspectiva de Género, en Materia Penal, específicamente en Delitos Sexuales".* ***Se declara acuerdo firme.***

Votan a favor: *Magistrado William Serrano Baby, Magistrada Jessica Jiménez Ramírez, Magistrada Roxana Chacón Artavia, Magda Díaz Bolaños, Waiman Hin Herrera, Jorge Arturo Ulloa Cordero, Alexandra Mora Steller, Eric Alfaro, Gabriel Quiros Calderón, Alba Gutiérrez Villalobos, Dixie Mendoza Chaves, Estrellita Orellana Guevara, Ana Erika Rodríguez Araya, Melissa Benavides Víquez, Kattia Morales y María Alexandra Bogantes Rodríguez.*

ARTÍCULO IV

Tema: Oficio 4469-2023 (acuerdo Consejo Superior) sobre el informe de la Dirección Jurídica N° DJ-AJ-C-151-2023, relacionado con la consulta hecha por un funcionario sobre reglamento de vestimenta.

Doña Jeannette Arias explica que este tema obedece a una gestión sobre el reglamento de vestimenta institucional, planteada por un funcionario judicial ante el Consejo Superior, donde solicita autorización para utilizar pantalones de mezclilla en los días laborales del cierre colectivo e inclusive los días sábados y domingos de jornada extraordinaria. Al respecto, el Consejo Superior solicitó a la Dirección Jurídica realizar

un análisis del caso y emitir una recomendación.

Dicha oficina concluye que conforme al reglamento de vestimenta institucional, este tipo de prenda no forma parte del uniforme de quienes laboran como custodios o custodias de personas detenidas, sin embargo, hace la salvedad de que las personas servidoras del Organismo de Investigación Judicial, que por la naturaleza de sus funciones así lo requieran, como investigaciones labores de operativos y de inteligencia, entre otras, y con el aval de sus jefaturas podrán hacer uso de ropa discrecional. En ese sentido, corresponde a la jefatura brindar el permiso respectivo, tomando en cuenta que la prenda debe cumplir con los requisitos que señala el Estatuto de Servicio Civil.

Al respecto, el Consejo Superior acordó tener por recibido el informe de la Dirección Jurídica, trasladarlo a la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial para que conforme a sus competencias valoren lo expuesto por el servidor a la luz del criterio emitido por la Dirección Jurídica. Además, acordó poner en conocimiento de las Comisiones de Género y de Ética y Valores, lo acordado, a efecto de que, conforme a lo indicado en el citado criterio valore realizar alguna observación al reglamento mencionado, siendo que el mismo se encuentra pendiente de aprobación por parte de Corte Plena.

Al respecto, doña Jeannette Arias señala que esta Comisión anteriormente conformó un grupo de trabajo para analizar este tema, sobre lo cual, se envió un informe a la Dirección Jurídica, oficina que a su vez elaboró el criterio final o la propuesta de reforma al reglamento de vestimenta institucional, que está pendiente de ser conocida por la Corte Plena.

Doña Waiman Hin informa que la Dirección de Gestión Humana presentó una gestión ante el Consejo Superior para que se desarrolle una estrategia de beneficios laborales, pensando en algunas posibilidades para compensar en términos de la atracción y la retención de las personas, en razón de las pérdidas sensibles que se han identificado, asociadas a las reformas legales y pérdidas de beneficios económicos. Están realizando el mejor de los esfuerzos para determinar posibles escenarios donde el personal judicial pueda tener mejores condiciones laborales, ello mediante diversos procesos de consulta, donde se percibió la necesidad de revisar las condiciones en las que dicho reglamento pueda ser más flexible, de ahí que, se encuentra elaborando una propuesta en ese sentido.

La Magistrada Chacón Artavia sugiere, según lo expuesto por doña Waiman Hin, trasladar este caso a la Comisión que tiene a cargo estos temas, la cual, está integrada por Magistrados y Magistradas de todas las Salas, y a la Dirección de Gestión Humana. Por su parte, el Magistrado Paul Rueda indica que se abstiene de emitir su criterio sobre este tema por cuanto existen dudas de constitucionalidad relacionadas con este reglamento. Doña María Alexandra Bogantes sugiere indicar en el acuerdo, que la Comisión abordó el tema y consideró recomendable sugerir al Consejo Superior poner en conocimiento de esta nueva Comisión, la inquietud del funcionario, de manera que pueda ser valorada.

Acuerdo: *Analizado el oficio 4469-2023 donde se comunica lo acordado por el Consejo Superior respecto del informe de la Dirección Jurídica N° DJ-AJ-C-151-2023, relacionado con la consulta hecha por un funcionario judicial sobre el tema del reglamento de vestimenta institucional, y conforme a lo señalado por doña Waiman Hin, Subdirectora de la Dirección de Gestión Humana,*

esta Comisión consideró recomendable reenviar este asunto al Consejo Superior con la atenta sugerencia de que sea trasladado a la Comisión que tiene a cargo estos temas, misma que se encuentra integrada por Magistrados y Magistradas de todas las Salas, y por la Dirección de Gestión Humana, con el fin de que pueda ser valorada. ***Se declara acuerdo en firme.***

Votan a favor: *Magistrado William Serrano Baby, Magistrada Jessica Jiménez Ramírez, Magistrada Roxana Chacón Artavia, Magistrado Paul Rueda Leal se abstiene por las razones expuestas anteriormente, María Alexandra Bogantes Rodríguez, Kattia Morales Navarro, Alexandra Mora Steller, Waiman Hin Herrera, Jorge Arturo Ulloa Cordero, Dixie Mendoza Chaves, Melissa Benavides Víquez, Erick Alfaro Romero, Estrellita Orellana Guevara, Magda Díaz Bolaños, Alba Gutiérrez Villalobos, Ana Ericka Rodríguez Araya, Gabriel Quirós Calderón y Jeannette Aria Meza.*

ARTÍCULO V

Tema: Solicitud de investigación del Sr. Oscar Morera, sobre imputados en LPVCM y beneficios penitenciarios

Doña Jeannette Arias expone la petición de don Óscar Morera, padre de una víctima de femicidio, quien remite un correo basándose en un artículo publicado en el periódico La Nación titulado *"Los reos con beneficios cometen delitos"*, de fecha 10 de abril del 2023, el artículo en cuestión llamado *"Ola de homicidios tiene poca relación con reos con beneficios"*, detalla un estudio del Ministerio de Justicia que relaciona la ola de homicidios con los reos que reciben beneficios carcelarios.

En virtud de ese artículo, don Óscar Morera desea plantear como una hipótesis

relevante, que los reos que reciben beneficios carcelarios a pesar de tener antecedentes de denuncias de violencia doméstica tienen más probabilidades de cometer un femicidio. Sin embargo, para corroborar dicha hipótesis es necesario realizar un estudio que examine la lista de femicidas, determine si estuvieron encarcelados y si recibieron algún beneficio.

El artículo mencionado señala que existe una incidencia del 6% de homicidios, entre los beneficiados del sistema, lo que podría servir como punto de referencia, don Óscar considera que validar esta hipótesis puede llamar la atención sobre una situación importante que debe ser abordada al momento de brindar esos beneficios, tomando en cuenta la incidencia en el riesgo. Don Óscar solicita puntualmente que se elabore un estudio comparando personas sentenciadas y condenadas por cualquier delito que tuviesen antecedentes de violencia doméstica y que recibieron algún beneficio, pero que luego, durante ese beneficio cometieron un femicidio.

Doña María Alexandra Bogantes sugiere trasladar la solicitud de don Óscar Morera a la Comisión de la Jurisdicción Penal. Por su parte, el Magistrado Paul Rueda opina que los aspectos mencionados, corresponden a un trabajo interdisciplinario, que debería ser realizado entre varias dependencias, tales como el Ministerio de Justicia, por cuanto lleva el control de las personas privadas de libertad o que gozan de un determinado beneficio; también la Comisión de Violencia Doméstica y la Comisión de Género, por el tema que trata, así como el Instituto Nacional de las Mujeres. Sugiere, en lugar de trasladar la solicitud, contactar a dichas instancias para coordinar una reunión preliminar para dilucidar la ruta a seguir.

El Magistrado Serrano Baby concuerda con lo propuesto por el Magistrado Rueda Leal, en virtud de la complejidad del estudio solicitado, además, sugiere incorporar al Juzgado de Ejecución de la Pena y a un especialista en protección de datos sensibles, ya que éstos deben ser protegidos. Lo anterior, con la finalidad de obtener datos precisos, claros, actuales y de utilidad, esto implica un trabajo complejo, extenso, que además requiere de contenido presupuestario.

Don Jorge Ulloa considera que la elaboración de este estudio no es competencia del Poder Judicial, se trata de un estudio interdisciplinario altamente complejo que implica el manejo de datos sensibles, conocimiento de la materia estadística, criminológica, además, los datos no se encuentran solamente en Poder Judicial, puesto que existen dos tipos de condiciones carcelarias, la que se otorga desde el seno del Poder Ejecutivo y la que se otorga mediante un mandato legal desde el seno del Poder Judicial, por medio de los Juzgados de Ejecución de la Pena. Agrega que, el Poder Judicial puede ser un partícipe muy importante en este tipo de investigación, sin embargo, no debe surgir y ejecutarse propiamente en el seno de la institución, salvo que existan los recursos.

Doña María Alexandra Bogantes concuerda en que el estudio es complejo, debe ser interdisciplinario y deben intervenir otras instituciones, pero sí involucra al Poder Judicial, en su formación en la toma de decisiones y directamente en el momento del otorgamiento de los beneficios. Asimismo, de forma paralela, se podría sugerir a la Comisión de la Jurisdicción Penal en relación con la Escuela Judicial, que se incluya este tema dentro del plan de capacitación en materia penal (la eventual relación entre los femicidios y el otorgamiento de beneficios).

Por su parte, la Magistrada Chacón Artavia propone realizar un sondeo con las instituciones para analizar la viabilidad de este estudio, también podría analizarse la posibilidad de que alguna ONG aporte algún financiamiento para su elaboración.

Acuerdo**: Analizada la solicitud del señor Óscar Morera sobre la posibilidad de elaborar un estudio de las personas sentenciadas y condenadas por cualquier delito, con antecedentes en violencia doméstica, que recibieron algún beneficio, y que posteriormente, durante ese beneficio cometieron un femicidio, ésta Comisión estimó que lo solicitado tiene una alta relevancia, no obstante, por considerar que se trata de una estudio sumamente complejo, que requiere una intervención interinstitucional e interdisciplinaria, así como una importante inversión de tiempo y recurso económicos, se acuerda delegar a la Secretaría Técnica de Género, realizar todas las gestiones necesarias con la Comisión de Género, la Comisión de Violencia Doméstica, la Comisión de la Jurisdicción Penal, el Ministerio de Justicia y Paz, el Instituto Nacional de las Mujeres y cualquier otra institución que se considere pertinente, en aras de determinar la viabilidad de este estudio; de igual manera, valorar la viabilidad de obtener cooperación internacional con la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del Poder Judicial para ejecutar este proyecto, lo anterior, de ser viable, se proyectaría para ser ejecutado en el 2024. Asimismo, se acuerda solicitarle a la Escuela Judicial tomar en cuenta el tema en concreto como análisis en los procesos de capacitación y formación que se brinda a jueces y juezas del área de ejecución de la pena.* ***Se declara acuerdo firme.

***Votan a favor:** Magistrado Paul Rueda Leal, magistrada Jessica Jiménez Ramírez, magistrado William Serrano Baby, magistrada Roxana Chacón Artavia, María Alexandra Bogantes Rodríguez, Alexandra Mora Steller, Adriana Orocú Chavarría, Ana Ericka Rodríguez Araya, Kattia Morales Navarro, Kenneth Alberto Álvarez Barboza, Magda Díaz Bolaños, Jorge Arturo*

Ulloa Cordero, Dixie Mendoza Chaves, Alba Gutiérrez Villalobos, Estrellita Orellana Guevara, Gabriel Quirós Calderón y Jeannette Aria Meza.

ARTÍCULO VI

Tema: Acompañamiento psicológico para las víctimas en las audiencias (procesos disciplinarios).

Don Cristian Mora, jefe de la SAPSO, se une a la reunión unos minutos para explicar brevemente el tema que remitió a la Comisión, referente a una resolución del Tribunal de la Inspección Judicial, donde se rechaza la solicitud de acompañamiento de una persona profesional en psicología de la SAPSO, toda vez que el órgano instructor no considera que exista causa clara, evidente y manifiesta para que la ofendida cuente con ese servicio durante el desarrollo de la audiencia de recepción de prueba.

Aunado a lo anterior, se indica que a pesar de que se trata de un proceso de tipo ordinario, es el órgano instructor y el órgano decisor quienes determinan la aceptación o no de un acompañamiento este tipo, en razón de los hechos investigados, de la particularidad de cada caso, las circunstancias mediante las cuales se desarrolla cada proceso y de la necesidad de contar con dicho servicio durante alguna de las diligencias, también se le indicó a la quejosa, que de requerir algún tipo de atención por parte de las SAPSO, podía coordinar por su cuenta con la Secretaría de Género.

Es por ello, que remitió a la Secretaría de Género una serie de reflexiones que se realizaron a lo interno de la sección, donde se analizó que a pesar de la consolidación y toda la reflexión de derechos humanos que se realiza en la institución, incluyendo todos los elementos que se trabajan profundamente; los valores compartidos, conceptos como

justicia abierta y toda la filosofía que ha tratado de impregnar a la institución y con la cual se hacen grandes esfuerzos humanos y económicos, resulta sorprendente que una instancia se arrogue la posibilidad de decir si las necesidades psicológicas que expresa una persona en un proceso, son válidas o consideradas como adecuadas para autorizar este servicio, sin considerar el proceso que la víctima está viviendo y la enorme carga emocional que conlleva. Es importante que en este tipo de procesos se humanice cada vez más y que las víctimas se sientan acompañadas.

Doña Jeannette Arias afirma que lo que debe analizarse no es el hecho concreto, sino el estado emocional de la víctima, dado que, si requiere el acompañamiento de una persona profesional en psicología o trabajo social, se le pueda brindar el servicio en la institución. Considerando que no va a tener ningún tipo de intervención en ningún acto procesal salvo darle contención y apoyo a la víctima en función del estado emocional.

Por su parte, doña Estrellita Orellana manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto por don Cristian Mora, sin embargo, hace ver que también han ocurrido situaciones anteriores de víctimas de acoso sexual, acoso laboral o violencia doméstica en donde la línea del tribunal ha sido clara en prestar este apoyo, no ha sido la primera gestión que se formula. Indica que tomará las medidas necesarias para que estas situaciones no se repitan, ya que van más en función del estado emocional de la víctima.

Acuerdo: *Analizada la gestión de don Cristian Mora, jefe de la Sección de Apoyo Psicológico Operacional del OIJ, y conforme a lo manifestado por doña Estrellita Orellana, Presidenta del Tribunal de la Inspección Judicial, se acuerda solicitarle a dicha oficina, realizar las gestiones pertinentes a efecto de aplicar los protocolos existentes a lo interno de la Inspección Judicial, con el fin de hacer efectivos los derechos de las víctimas, cuando se solicita el acompañamiento de una*

persona profesional en psicología o trabajo social, para recibir contención y apoyo emocional por parte de las instancias que así lo ofrecen en la institución, haciendo énfasis en que esa persona no tendría participación activa en los actos procesales, más que la de brindar acompañamiento y un apoyo presencial a la víctima. ***Se declara acuerdo firme.***

Votan a favor: *Magistrado Paul Rueda Leal, magistrada Jessica Jiménez Ramírez, magistrado William Serrano Baby, magistrada Roxana Chacón Artavia, María Alexandra Bogantes Rodríguez, Magda Díaz Bolaños, Jorge Arturo Ulloa Cordero, Alexandra Mora Steller, Alba Gutiérrez Villalobos, Estrellita Orellana Guevara, Dixie Mendoza Chaves, Kenneth Alberto Álvarez Barboza, Adriana Orocú Chavarría, Gabriel Quirós Calderón y Kattia Morales Navarro.*

ARTÍCULO VII

Tema: Recurso de Amparo sobre el tema de lactancia materna (sesión 23 febrero), declarado con lugar.

Doña Jeannette Arias informa que este punto obedece al caso de la jueza que participó en un juicio penal, donde se dictó una sentencia que a su vez fue apelada y anulada, donde se alegó, como uno de los motivos, las constantes suspensiones del juicio por el disfrute del derecho a la lactancia materna por parte de la funcionaria, quien posteriormente interpuso un recurso de amparo, el cual, fue declarado con lugar. En ese sentido, la Secretaría Técnica de Género en coordinación con el Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, divulgará una cápsula informativa sobre lo resuelto por la Sala Constitucional.

Acuerdo: *se toma nota de lo informado por la señora Jeannette Arias, sobre el recurso de amparo presentado por una funcionaria sobre el tema del derecho a la lactancia materna, el cual, fue*

declarado con lugar por la Sala Constitucional; así como de la cápsula que se pretende divulga al respecto.

Finaliza a las 16:40 horas.